



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución complementaria de la dictada por esta Oficina Territorial de Trabajo con fecha 15 de septiembre de 2025, por la que se fijan las fiestas locales de los distintos municipios de la provincia de León para el año 2026.

Vista la Resolución dictada por este Organismo con fecha 15 de septiembre de 2025 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 177, de 17 de septiembre de 2025, por la que se fijaban las fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para los distintos municipios de esta provincia, y teniendo en cuenta que, han entrado en el registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, nuevas comunicaciones de distintos Ayuntamientos efectuando la correspondiente propuesta de fiestas locales, se estima oportuno dictar de manera excepcional la presente Resolución, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, por el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos (BOE 29-7-1983), que mantiene expresamente su vigencia, de conformidad con la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre de jornadas especiales de trabajo (BOE 26-9-1995), artículo 4.c de la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero.- Completar la relación de fiestas locales para el año 2026 de la provincia de León, establecida por Resolución de este Organismo de 15 de septiembre de 2025 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 de septiembre de 2025, estableciendo como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2026, para cada uno de los municipios de la provincia de León que allí no se contemplaban, las que figuran relacionadas en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, formando a todos los efectos parte indisoluble de la misma.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE 2 de octubre de 2015), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los art. 121 y 122 en relación con el art. 30 de la citada Ley 39/2015, en su actual redacción.

En León, a 18 de diciembre de 2025.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Alonso Santos Pérez.

ANEXO COMPLEMENTARIO
CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026

CAMPO DE VILLAVIDEL: 15 de mayo y 4 de septiembre
Villavidel: 24 de marzo y 15 de mayo

CUBILLAS DE LOS OTEROS: 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro

EL BURGO RANERO: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 29 de junio, San Pedro
Barrio de la Estación: 6 de abril, Lunes de Pascua
Las Grañeras: 17 de enero, San Antonio Abad, se traslada al 16 de enero y 24 de junio: San Juan Bautista
Villamuñío: 19 de marzo, San José y 15 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora, se traslada al 17 de agosto.
Calzadilla de los Hermanillos: 27 de marzo, Viernes de Dolor y 24 de agosto, San Bartolomé

FUENTES DE CARBAJAL: 15 de mayo y 24 de agosto
Carbajal de Fuentes: 8 de mayo y 7 de agosto

LA POLA DE GORDÓN: 27 de julio y 14 de septiembre
Los Barrios de Gordón: 16 de julio y 8 de septiembre
Beberino: 29 de junio y 7 de septiembre
Buiza: 4 de junio y 17 de agosto
Cabornera: 15 de mayo y 29 de agosto
Ciñera: 29 de septiembre y 4 de diciembre
Folledo: 6 de junio y 22 de agosto
Geras: 10 de junio y 15 de septiembre
Huergas de Gordón: 7 de septiembre y 7 de octubre
Llombera: 29 de junio y 14 de septiembre
Nocedo de Gordón: 17 de agosto y 7 de septiembre
Paradilla de Gordón: 6 de junio y 24 de septiembre
Peredilla: 15 de mayo y 7 de septiembre
Santa Lucía: 17 de julio y 14 de diciembre
Vega de Gordón: 17 de enero y 8 de septiembre
La Vid: 4 de junio y 10 de agosto
Villasimpliz: 24 de junio y 11 de noviembre

MATALLANA DE TORÍO: 18 de agosto, San Roque
Robledo de Fenar: 2 de mayo, San Torcuato
Naredo de Fenar: 29 de agosto, El Salvador
Pardavé: 8 de septiembre, Nuestra Señora
Robles de la Valcueva: 17 de agosto, San Roque
La Valcueva y Palazuelo: 13 de junio: San Antonio
Barrio de La Estación: 24 de agosto, San Bartolomé
Matallana de Torío: 18 de agosto, San Roque
Villalfeide: 1 de agosto, San Félix
Serrilla: 15 de septiembre, El Cristo
Orzonaga: 5 de agosto, Virgen de las Nieves
Barrio de San Lorenzo: 10 de agosto, San Lorenzo
Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara

QUINTANA DEL MARCO: 29 de junio, San Pedro y 17 de julio, Santa María

RIOSECO DE TAPIA: 4 de junio y 17 de julio
Tapia de la Ribera: 12 de junio y 21 de septiembre
Espinosa de la Ribera: 15 de mayo y 14 de agosto

SAHAGÚN: 12 de junio, San Juan de Sahagún y 2 de julio, La Peregrina

SAN ESTEBAN DE NOGALES: 22 de abril, San Jorge y 14 de agosto, La Asunción

TORAL DE LOS VADOS: 15 de mayo y 10 de julio

VILLADANGOS DEL PÁRAMO: 25 de julio y 5 de octubre

Celadilla: 31 de enero y 29 de agosto

Fojedo: 5 de enero y 8 de mayo